

CARTA DE ENTENDIMIENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA (LABIMED – IIBISMED) DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN IGUALDAD LGTB

Conste por la presente Carta de Entendimiento que se suscriben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES. -

Son partes suscribientes:

- 1.1 La **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, con sede legal en la ciudad de Cochabamba – Bolivia, con domicilio en la Av. Aniceto Arce N° 0371, representada por el Dr. Daniel Elving Illanes Velarde, en su calidad de Decano, la Dra. Mary Cruz Torrico Rojas en calidad de Directora del Laboratorio de Investigación Médica (LABIMED) y la Dra. Jenny Marcela Luizaga López, en calidad de Directora del IIBISMED.
- 1.2 El **CENTRO COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN IGUALDAD LGTB**, con domicilio en la calle Colombia entre Hamiraya y Junín, representada legalmente, por su Responsable Médico, Dra. Wendy Paola Riess Soria Galvarro.

En adelante denominados de manera conjunta, como las **PARTES**, quienes, imbuidas en el deseo de fortalecer la cooperación bilateral en el campo de la Investigación en Salud, acuerdan suscribir el presente documento:

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

Actualmente las infecciones de transmisión sexual ITS son un problema en salud pública importante debido a su elevada prevalencia y precisa de un diagnóstico y tratamiento oportuno para evitar complicaciones. Los hombres que tienen sexo con hombres HSH tienen un mayor riesgo de contraer ITS. La elevada prevalencia se debe a sus conductas sexuales que implica número de parejas sexuales, mayor frecuencia de prácticas sexuales con parejas ocasionales y relaciones sexuales sin preservativos entre otros. Los datos sobre la epidemiología en esta población HSH en Bolivia son escasos, sin embargo, bibliografía científica sugieren una alta prevalencia en todo el mundo. Algunas ITS pueden iniciar siendo asintomáticas y por lo tanto permanecen frecuentemente sin ser diagnosticadas, ni tratadas, lo que puede conducir a graves secuelas además de servir como reservorio de algunas ITS en curso.

En el departamento de Cochabamba, la Fundación Igualdad LGTB trabaja con estrategias para la atención de ITS y realización de pruebas rápidas gratuitas de VIH y SIFILIS. Por un lado, cuenta con la UNIDAD MOVIL, que llega a lugares estratégicos de encuentro de esta población para la realización de las pruebas gratuitas de VIH y SIFILIS, siendo referidos todos los casos con alguna otra sintomatología compatible con ITS al CENTRO COMUNITARIO siendo esta la segunda estrategia que ayuda a tratar, dar seguimiento y manejo sindrómico de casos de ITS, además de brindar apoyo psicológico a la población GB-HSH y TRANS.

La Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón, es una unidad académica que tiene por misión formar profesionales en salud de calidad, con capacidad científica e íntegra para responder a las necesidades de la región, a través de la investigación, promoción de salud, formación continua, interacción social y la investigación científica, incorporando en estos procesos nuevas tecnologías.



La Facultad de Medicina, reconoce y asume su responsabilidad institucional en actividades de investigación e interacción social para contribuir con la implementación de políticas nacionales de salud, poniendo al servicio de la población y sus instituciones todas sus capacidades institucionales y recursos para dar respuesta a problemas de salud dentro del marco de la interacción social.

Los laboratorios de Investigación Médica (**LABIMED**), tiene como objetivo ejecutar y apoyar a la investigación científica en el área de la salud, fundamentalmente en patologías prevalentes a nivel departamental y nacional. Prestar servicios a la comunidad con pruebas especiales de laboratorio de alta calidad y costos accesibles para la economía de nuestra población. LABIMED, está habilitado por CODELAB (SEDES Cbba.) como laboratorios Laboratorio Clínico de Nivel III, en las áreas de Microbiología, Parasitología, Inmunología-Serología, RIA y Análisis Clínico, mediante Resolución Administrativa N° 71/2019, de fecha 22 de julio de 2019, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento General para Habilitación de Laboratorios.

El Instituto de Investigaciones Biomédicas e Investigación Social (**IIBISMED**) se creó por Resolución Facultativa N° 08/90 del 4 de abril de 1990, como unidad responsable del desarrollo de actividades de investigación biomédicas básicas, fundamentales y operativas, como un aporte a la solución de los problemas de salud regional y nacional en el marco del compromiso científico y social asumido por la **UMSS** contribuyendo de esta manera a mejorar el nivel de los profesionales del sector salud y la calidad de vida de la población.

Por otra parte, la Fundación Igualdad LGBT, realiza sus actividades a nivel nacional a través de sus Centros Comunitarios y Unidades Móviles, siendo el Subreceptor del Receptor Principal PNUD, subvencionado por el Fondo Mundial, apoyando la Estrategia Nacional de Prevención, implementando acciones enfocadas a la orientación, atención y disminución de comportamientos de riesgo en poblaciones vulnerables GB-HSH, TRANS y TS. Para ello la Fundación Igualdad LGBT tiene como pilar fundamental el trabajo de los Promotores Educadores Pares (PEP) en cada Centro Comunitario y Unidades Móviles, distribuidos en distintas ciudades de Bolivia, desarrollando estrategias de información sobre prevención de VIH e Infecciones de Transmisión Sexual y promoción del uso sistemático y correcto del condón. Además, médicos capacitados y sensibilizados con la temática, que realizan pruebas rápidas de VIH y Sífilis gratuitas, diagnóstico y tratamiento sindrómico de otras ITS, con un importante apoyo de psicólogos que refuerzan la información, la consejería y pos consejería para un mejor manejo de la prevención y detección temprana del VIH.

TERCERA: OBJETO. -

La Carta de Entendimiento tiene por objeto realizar el "ESTUDIO EXPLORATORIO DE LA PREVALENCIA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, Y FACTORES DE RIESGO EN HOMBRES QUE TIENEN SEXO CON HOMBRES EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", mismo que para su ejecución se deberá formalizar mediante la suscripción del Convenio respectivo conforme a normativa vigente, por lo que el presente documento constituye una declaración de compromisos.

3.1 OBJETIVO GENERAL

- a. Realizar un estudio exploratorio de la prevalencia de ITS (VIH, Sífilis, Herpes genital, Hepatitis B, Hepatitis C y VPH) y los factores de riesgo en hombres que tiene sexo con hombres en el Departamento de Cochabamba.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Diagnosticar ITS en población HSH mediante pruebas de laboratorio específicas.



- b. Generar datos epidemiológicos sobre las ITS en población HSH en el Departamento de Cochabamba.
- c. Identificar aspectos sociodemográficos asociados a las ITS en población HSH.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

4.1. La FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, mediante:

a. El LABIMED, se compromete a:

- ✓ Asignar investigadores de sus unidades para la ejecución del estudio exploratorio y realización de pruebas de detección de ITS establecidas.
- ✓ Coordinar con los responsables de unidades a facilitar el uso de equipos y ambientes de laboratorio para la realización de las pruebas de laboratorio.
- ✓ Colaborar en la toma de muestras biológicas de acuerdo a los horarios establecidos en el Centro Comunitario, basados en la normativa vigente de gestión de calidad correspondiente.
- ✓ Procesar las muestras biológicas para la detección de ITS teniendo en cuenta un flujo máximo de 25 muestras/semana de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00. Siendo un total de aproximadamente 300 personas que ingresen al estudio.
- ✓ Entregar los resultados del diagnóstico de ITS al Centro Comunitario en un plazo de 5 días hábiles.
- ✓ Usar éticamente de los datos clínicos y epidemiológicos de la población de estudio, respetando la propiedad intelectual y confidencialidad.

b. El IIBISMED, se compromete:

- ✓ Asignar investigadores (Pedro Surriabre Dick y Gustavo Allede Larrain) para la ejecución del estudio exploratorio y realización de pruebas de detección de ITS.
- ✓ Gestionar los reactivos e insumos necesarios para el estudio exploratorio de ITS en HSH a través del proyecto concursable "Prevención de tipos de cáncer provocados por infecciones del VPH en hombres y mujeres con VIH/SIDA y trabajadoras sexuales".

4.2. El CENTRO COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN IGUAL LGTB, se compromete a:

- a. Dotar reactivos de pruebas rápidas para el diagnóstico de VIH 1/2 y Sífilis.
- b. Designar personal para la atención, seguimiento y tratamiento de los pacientes que serán atendidos en la institución de acuerdo a su flujograma y/o organigrama de atención a los usuarios.
- c. Facilitar el acceso a la información generada de los pacientes del proyecto de investigación.
- d. El personal del Centro Comunitario involucrado en generar datos estadísticos, producto de la investigación se comprometen a hacer un uso ético de los datos personales y clínicos del estudio, respetando la propiedad intelectual.

4.3. Compromiso de las PARTES.

- a. Ambas instituciones realizarán el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos.



QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS. –

Los datos generados y resultados del proyecto de investigación entre las **PARTES**, pertenecen conjuntamente a ambas instituciones, a prorrata de sus contribuciones intelectuales y materiales respectivos. Los copropietarios, deberán acordar las condiciones de protección, aprovechamiento y explotación de los resultados. Ambas instituciones deben ser mencionadas en todos los documentos y eventos de divulgación y promoción donde se presenten datos y resultados generados en los trabajos de investigación realizados en forma conjunta.

SEXTA: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCIÓN. –

La presente Carta tendrá una vigencia a partir de su suscripción hasta el 30 de abril del 2024, plazo en el que se deberá materializar la firma del Convenio respectivo para su ejecución y/o materialización.

Cualquier modificación de la Carta de Entendimiento que se diera lugar, se formalizará mediante una Adenda, suscrita entre ambas **PARTES** debidamente justificada y respaldada.

En cualquier momento las **PARTES** podrán resolver la presente Carta, por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las cláusulas por alguna parte o por decisión unilateral; para lo cual la parte afectada deberá comunicar a la otra con treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMA: CESIÓN DE POSICIÓN. –

Los derechos y obligaciones asumidos en la presente Carta, no podrán ser cedidos, ya sea total o parcialmente, por ninguna de las **PARTES** salvo el consentimiento escrito de la otra.

OCTAVA: COSTO O PRESUPUESTO. –

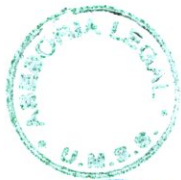
Las **PARTES** convienen en precisar que, tratándose de una cooperación interinstitucional, este no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, sino la colaboración mutua a nivel técnico-científico que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, no implica erogar gastos adicionales a los que corresponden a cada una de las instituciones y no generará obligaciones pecuniarias de ningún tipo para ninguna de las mismas.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Todo diferendo que pudiese surgir durante la vigencia de la presente Carta de Entendimiento deberá ser puesto en conocimiento de los representantes firmantes de la presente Carta y resuelta con la celeridad del caso a fin de dar la solución oportuna con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en la presente carta de entendimiento.


DÉCIMA: DOMICILIO LEGAL. -

Las **PARTES** declaran que sus domicilios son los que se encuentran consignados en la Cláusula Primera de la Carta, por lo que cualquier comunicación referida a la ejecución mediante la suscripción del Convenio posterior a suscribirse, se tendrá por bien entregada en las referidas direcciones. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por correo certificado al domicilio legal de la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación.





DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD. –

Las **PARTES** a través de sus representantes legales suscriben la presente Carta de Entendimiento de forma voluntaria, manifestando su plena y entera conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, se suscribe en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Cochabamba a los 13 días del mes de diciembre del año 2023.

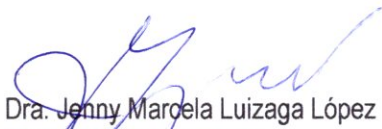

Dr. Daniel Elving Illanes Velarde
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



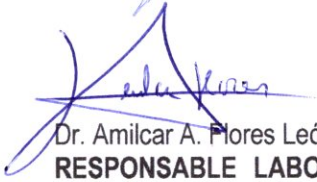

Dra. Wendy Paola Riess Soria Galvarro
RESPONSABLE MÉDICO
CENTRO COMUNITARIO
FUNDACIÓN IGUALDAD LGBT


Dra. Mary Cruz Torrico Rojas
DIRECTORA LABIMED
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Dr. Waldemar Hugo Soliz Angola
RESPONSABLE MÉDICO UNIDAD MOVIL
FUNDACIÓN IGUALDAD LGBT


Dra. Jenny Marcela Luizaga López
DIRECTORA IBISMED
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Lic. Herbert Gonzales Tordoya
COORDINADOR DE PROMOTORES
EDUCADORES PARES (PEPS)
FUNDACIÓN IGUALDAD LGBT


Dr. Amilcar A. Flores León
RESPONSABLE LABORATORIO VIROLOGÍA –
LABIMED
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

